JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 753/2.020.-

QUE APRUEBA CON CORRECIONES LA ADENDA MODIFICATORIA N° 1/2020 EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. N° 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. N° 01/2019, ID N° 353.485.----------

San Ignacio Guazú Misiones, 28 de Abril del 2.020.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 27/04/2020 según Acta N° 232; y

CONSIDERANDO:

Que, *en fecha 24/04/2020 según Exp. J. M. N° 155/2.020; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, la Resolución N° 11.3752020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L., RUC N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. N° 1685928, QUE TIENE RELACIÓN LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN N° 01/2019, ID N° 353485".*

Que, *el Concejal Sr. Emilio Arias, mociona convertirse en Comisión, para el estudio y análisis del Expediente. A la misma se adhieren todo los Concejales presentes.----------*

Que, *tras el análisis pertinente, el Concejal Sr. Emilio Arias, mociona aprobar lo solicitado con algunas correcciones. Secunda la moción el Concejal Sr. Alcides Martínez; a la cual se adhieren todo los Concejales presentes.----------*

Que, *el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** CON CORRECIONES LA ADENDA MODIFICATORIA N° 1/2020, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. N° 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 - LPN N° 01/2019, ID N° 353.485.-------

ART. 2°) **ACLACAR** QUE, **EL PROCESO CORRESPONDE A LOS AÑOS "2019 Y 2020" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID. N° 353.485**.

SEGÚN CONSTA EN LA NOTA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO MUNICPAL, LA MODIFICACIÓN HACE REFERENCIA A: PROYECTO "PROVISIÓN DE ALMUERZO, AÑOS **2.020 Y 2.021, LA MISMA NO CORRESPONDE**.----------

Secretaria
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

ART. 3°) **EL EJECUTIVO MUNICIPAL DEBERÁ REALIZAR LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN LA ADENDA N° 01/2.020, EN EL PUNTO 2. SEGÚN EL PRESENTE DETALLE.**

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO DE LA **"MODIFICACIÓN"**
1	Kits de alimento escolar	Unidad	643	128.780	82.805.540

ART. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Prof. Máximo Génez
Presidente de la Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº. 11.463 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CORRECCION EFECTUADA A LA ADENDA *MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION NRO. 18/2.019*, DE LA FIRMA ENGADI S.R.., RUC Nº. 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. NRO. 1.685.928, QUE TIENE RELACION LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485.-

San Ignacio Guazú Misiones, 08 de mayo del 2020

VISTO : Visto la Resolución emanada por la Junta Municipal, Res. J. M. Nº. 753/2.020, POR LA CUAL APRUEBAN LA ADENDA MODIFICATORIA efectuada para el almuerzo escolar, en la cual recomiendan correcciones a la adenda, y;

CONSIDERANDO : **Que;** como una medida de urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 3442/20, **esta Contratante ha determinado la sustitución del Menú cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, conforme lo establece la Resolución MEC 351/20.**----------

Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO : EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la LeyNro. 3.966/10, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR, la corrección efectuada adenda modificatoria efectuada al contrato de adjudicación Nro. 18/2.019, de la Firma ENGADI S.R.L., RUC Nº. 80032591-5, cuyo representante legal corresponde al señor **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **C.I. Nro. 1.685.928,,** que tiene relación la provisión del almuerzo escolar, proceso plurianual LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.-------

Abog. Martha Benitez Dure
Secretaria General

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones